



Marina
Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 6104/2025



Recibe Original
02/12/2025
Mario Alberto Ortiz
Santiago

Asunto: Se autoriza la tarifa para el servicio de suministro de agua potable, aplicable en Puerto Vallarta, Jal.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025. **3582**

Almirante Ret. Juan Ortiz Guarneros

Director General de la Administración del
Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
Blvd. Francisco Medina Ascencio S/N Km. 4.5
Colonia Zona Hotelera Norte
48333 Puerto Vallarta Jal.

Ant's.: Solicitud de Ventanilla No. 96739.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 59 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracción II, 76, 77 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j), numeral 6, 16, fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia al escrito ASIPONA-PV-D.G.-165/2025 de fecha 12 de junio de 2025, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicitó la tarifa para el servicio de suministro de agua potable, aplicable en Puerto Vallarta, Jal., misma que fue autorizada por su Consejo de Administración con Acuerdos CA-CLIV-4 (19-V-2025).

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se realizó el análisis de su solicitud y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, para establecer las bases de regulación tarifaria de los servicios portuarios, esta Unidad Administrativa le autoriza la tarifa para el servicio de suministro de agua potable, aplicable en Puerto Vallarta, Jal.

La tarifa que se autoriza entrará en vigor conforme a las fechas que se establecen en el numeral I correspondiente al nivel de cobro de la tarifa que se anexa al presente oficio, siempre y cuando se encuentre publicada en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina.

La tarifa tiene el carácter de cobro máximo y a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

SUMINISTROAGUA/NOV25/007



Continúa...

La tarifa que se autoriza tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con un anexo.

Respetuosamente


Capitán de Altura
Directora General de Puertos
Maria Marisa Abarca Hernández
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copias:

- Al C. Contralmirante Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/NCV

Página 2 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

SUMINISTROAGUA/NOV25/DD7

7



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, APLICABLE EN PUERTO VALLARTA, JAL.

I. NIVEL DE COBRO

CONCEPTO	Cuotas (pesos)	
	Del 15/12/25 al 15/12/26	Del 16/12/26 al 16/12/27
Suministro de agua potable, por metro cúbico.	\$57.38	\$63.80

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. La cuota de la presente tarifa se refiere al servicio portuario de suministro de agua potable, que se proporciona a las embarcaciones a solicitud de cualquier interesado, en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., durante las 24 horas de cada día, incluyendo los domingos y días festivos.
2. El servicio consiste en la conexión de las mangueras a la(s) toma(s) instalada(s) en lo(s) muelle(s), para bombear agua potable a la embarcación, crucero o buque, registrando la lectura inicial del medidor, el suministro de agua potable y el registro de la lectura final del medidor; al concluir el servicio se firma de conformidad por parte del usuario.
3. Los servicios de dotación de agua potable a embarcaciones, se cobrarán de acuerdo a los volúmenes calculados con las lecturas de los medidores, debiendo pagar contra factura emitida y dentro de los plazos estipulados dependiendo del tipo de embarcaciones de turismo náutica o particular, crucero o buque.
4. La cuota de la presente tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Continúa siguiente página...



Continúa...

5. Los usuarios deberán presentar su solicitud dentro del horario de oficina establecido por el prestador del servicio, cuando menos con tres horas de anticipación a aquella para la cual se requiere el servicio.
6. El usuario cubrirá el importe del o de los servicios con apego a las presentes tarifas al momento de solicitarlos, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
7. El servicio portuario de suministro de agua se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
8. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y el carácter de cobro máximo, a partir de él podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público en general en la Subgerencia de Operaciones y en el Departamento de Tesorería de la ASIPONA Puerto Vallarta, así como en la página www.puertodevallarta.com.mx.
9. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
10. Los casos no previstos en esta tarifa, deberán turnarse para su autorización a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Respetuosamente



Capitán de Altura
Directora General de Puertos
María Marisa Abarca Hernández

MAEA/AGM/NCV

